

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95366

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

14316 Orden TIN/2355/2011, de 29 de julio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo de Garantía Salarial.

Vacantes puestos de trabajo en el Fondo de Garantía Salarial, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de méritos para la provisión de los mismos, que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los subgrupos A1 y A2

Este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Función Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso de méritos (C/150) para cubrir los puestos que se relacionan en los anexos I y I bis de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

- 1. Podrán tomar parte en este concurso, los funcionarios de carrera, de cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en el subgrupo al que hacen referencia los anexos I y I bis de esta Orden, con excepción del personal sanitario, docente, investigador y de Instituciones Penitenciarias.
- 2. a) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados en el artículo 3 del Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2011, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:
- Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: Oficinas y Áreas de Extranjería en la Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Ministerio de Fomento: Agencia Estatal de Seguridad Aérea y Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino: Secretaría de Estado de Cambio Climático, Dirección General del Agua, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal y Secretaría General del Mar.
 - Ministerio del Interior: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos Ministeriales.
- b) No obstante lo establecido en el apartado anterior, para la provisión de los puestos ubicados en la organización periférica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de sus organismos públicos podrán participar los funcionarios de carrera en cualquier



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95367

situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento Ministerial donde presten servicios, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- c) Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y restantes organismos públicos adscritos al mismo podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- d) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave EX11 no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.
- e) De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.
- f) De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria
- 3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso si se convoca el puesto que desempeñan, debiendo solicitar al menos dicho puesto. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si otro funcionario obtuviese el puesto que ocupan provisionalmente.
- 4. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han trascurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaria de Estado, de un Departamento Ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar en el concurso, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen, si es de carácter definitivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95368

- 6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 de la Ley 7/2007) o por agrupación familiar (art. 89.3 de la Ley 7/2007) sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.
- 7. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa deberán participar si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.
- 8. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización

9. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Segunda. Presentación de solicitudes.

2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo e Inmigración (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Trabajo e Inmigración (calle Agustín de Betancourt, 4, 28071 Madrid) o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. Estos últimos Registros tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades Regístrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

- 2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia tantos puestos como se incluyen en los anexos I y I bis de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo en que se convocan. Cada puesto solicitado contará como uno solo con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.
- 2.3 Los puestos solicitados incluidos en el anexo I bis solamente podrán ser adjudicados en el caso de que queden vacantes como consecuencia de la obtención por sus titulares de los puestos ofertados en la presente convocatoria en el anexo I.
- 2.4 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.5 En la solicitud de vacantes, los funcionarios públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95369

2.6 En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Tercera. Valoración de méritos.

La valoración de méritos, que se considerarán referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 3.1 Méritos generales –Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados, la antigüedad en la Administración y los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo al siguiente baremo:
- 3.1.1 Valoración del grado personal consolidado: Por tener grado personal consolidado y reconocido por el órgano competente se adjudicarán hasta cuatro puntos, según la distribución siguiente:

Por poseer grado superior al nivel del puesto solicitado: 4 puntos

Por poseer grado igual al del puesto solicitado: 3,5 puntos.

Por poseer grado inferior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Se realizará conforme a la siguiente distribución:

Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en el área funcional y sectorial correspondiente al puesto convocado en el anexo I, realizando las funciones propias del mismo, se puntuará con 0,2 puntos por mes trabajado en dicho puesto, hasta un máximo de 7 puntos.

Por la experiencia en el desempeño de puestos en el área funcional o sectorial correspondiente al puesto convocado en el anexo I, realizando funciones de similar contenido técnico o especialización, se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de familiares, serán valorados por este apartado en función del puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará exclusivamente los cursos recibidos o impartidos en los 8 años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria por centros oficiales públicos o en el ámbito de la formación continua que figuran relacionados en los anexos I y I bis así como aquéllos relacionados con las materias de prevención de riesgos laborales e igualdad de género a razón de 0,50 puntos por curso recibido y de 1 punto por curso impartido, hasta un máximo de 3,5 puntos. Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidos. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido. Respecto de los cursos de duración inferior a 15 horas podrán acumularse, computando 0,5 puntos por cada 15 horas de formación; despreciando las fracciones inferiores a 15 horas. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos, siempre que sean originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- 3.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por años completos de servicio en la Administración, hasta un máximo de 3,5 puntos.
- 3.1.5 Valoración de supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95370

Se valorarán los supuestos que a continuación se indican, hasta una puntuación máxima total de 2 puntos:

- a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde localidad distinta: 1 punto.
- b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor: 1 punto.
- c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consaguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde una localidad distinta, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 1 punto.

La valoración de este último supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar, y laboral, necesariamente, los solicitantes que las aleguen, deberán acreditarlo mediante la presentación de la documentación que se especifica en el apartado 4.3 de la base cuarta.

- 3.2 Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, hasta el máximo de 10 puntos, valorándose cada mérito con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos en los anexos I y I bis
- 3.3 Lengua cooficial de la Comunidad Autónoma.—En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará como mérito el conocimiento de la misma hasta un máximo de un punto. La acreditación del conocimiento de la lengua se efectuará mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificación expedida por el centro público competente o por el Instituto privado oficialmente homologado, expresivo del grado de conocimiento.
- 3.4 No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo cuyo desempeño exija méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo a quien no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos.

Cuarta. Acreditación de méritos.

4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como Anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han acreditado para la expedición de este anexo. No serán validos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

La certificación deberá ser expedida:

4.1.1 Si se trata de un funcionario en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares: Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario General o similar de los Organismos Autónomos en los que estén destinados.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones del Gobierno respectivamente.

Todo ello con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y provincia y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 9537

- 4.1.2 Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública u organismo similar de la Comunidad, o bien por la Consejería correspondiente, en el caso de funcionarios de cuerpos o escalas de carácter departamental.
- 4.1.3 En el supuesto de funcionarios en situación de excedencia voluntaria en sus distintas modalidades, excedencia forzosa y procedentes de suspensión de funciones superior a seis meses: Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito el Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos de la Administración General del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Función Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin reserva de puesto de trabajo serán expedidas por la dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios.

4.1.4 En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en el servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

4.2 Los méritos específicos alegados por los concursantes relacionados en el anexo IV de la convocatoria, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio de prueba, en original o fotocopia compulsada, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

Cualquier alegación de méritos específicos no avalada documentalmente, no será tenida en cuenta.

4.3 Documentación mínima exigida para la acreditación de los situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar, y laboral.

Los funcionarios que aleguen alguna de las situaciones consignadas en la base tercera, apartado 3.1.5, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Destino previo del cónyuge funcionario:
- Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.
- Parentesco: Copia compulsada del libro de familia, de fecha actual, o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
 - b) Cuidado de hijos:
- Edad del menor: Copia compulsada del libro de familia, de fecha actual, o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95372

 Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de familiar:

- Parentesco: Copia compulsada del libro de familia, de fecha actual, y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad:
 Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.
- No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Acceso desde localidad distinto: Si se accede desde localidad distinta, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se desarrollan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento del familiar dependiente de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.
- Mejor atención del familiar: declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Con independencia de la documentación mínima acreditativa de los supuestos anteriormente citados, por la Comisión de Valoración se podrá recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

- 4.4 Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañaran a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.
- 4.5 Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

Quinta. Prioridad en la adjudicación de plazas.

- 5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en su solicitud de vacantes (anexo III a esta Orden).
- 5.2 En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95373

En caso de persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones públicas.

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que realizará igualmente la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: La Subdirectora General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad.

Vocales: Dos funcionarios en representación de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, uno de los cuales actuará como secretario, y cuatro funcionarios en representación del Fondo de Garantía Salarial.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en la comisión de valoración del ámbito que se trate.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

De acuerdo con la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo y el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.

Séptima. Adjudicación de destinos.

- 7.1 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnizaciones por concepto alguno.
- 7.2 Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en el punto 2.1 de estas bases.
- 7.3. Los puestos de trabajo vacantes que se incluyen en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuanto existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava. Resolución y toma de posesión.

- 8.1 El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará junto al destino adjudicado el puesto de origen de los interesados, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo y nivel, así como su situación administrativa cuando sea distinta a la de activo.
- 8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otro, cualesquiera que sea la Administración que lo convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95374

diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.5 de estas bases.

8.3 El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, el Pública Secretario de Estado para la Función podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el plazo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento de donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prorroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

- 8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.
- 8.6 A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como servicio activo, con excepción de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria, cuyo plazo posesorio no se considerará como de servicio activo.

Novena. Publicación.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 29 de julio de 2011.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, José María de Luxán Meléndez.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95375

•		_
(כ
١	ì	ć
ί	ı	ì
2	2	2
•	ď	7
	1	•

	PTS	- α	ო -	7	_	_	7	2	7		2
	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Posesión de formación jurídica acreditada con titulación académica. Experiencia en la tramitación de retenciones judiciales y administrativas sobre los derechos de reconocimiento de prestaciones.	Experiencia en la gestión del patrimonio adjudicado. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos en materia de prestaciones.	Experiencia en la elaboración de informes jurídicos en materia de patrimonio.	Posesión de formación jurídica acreditada con titulación académica.	Experiencia en la elaboración de Pliegos Tipo y Particulares en contratos administrativos.	Experiencia en la elaboración de Pliegos Tipo y Particulares en contratos privados de arrendamiento.	Experiencia en la adquisición y enajenación de deuda pública.	Experiencia en el desarrollo de tareas implícitas a las Secretarías de las mesas de	contratación.	Experiencia en el análisis y control del inventario de bienes.
	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Gestión de Patrimonio. Confección de pilegos en materia enajenación de patrimonio. Confección de informes jurídicos en materia de gestión de prestaciones y materianos.	parmitorino. Tramitación de retenciones judiciales y administrativas sobre los derechos de reconocimiento de prestaciones.		Gestión de contratos. Confección de pliegos tipo y	de clausulas administrativas particulares en materia contratación.	Participadon en mesas de contratación, en calidad de Secretario. Gestión de compra y venta de deutra pública y valores	acada publica y valores mobiliarios. Análisis y control del	inventario de los bienes del Organismo.	Elaboración de informes jurídicos en materia de	contratación
	CURSOS DE FORMACIÓN	El Fondo de Garantía Salarial. Procedimientos de Actuación. Ley de Contratos. Procedimiento administrativo.	Microsoft Word y Excel.		La contratación del sector público	Procedimiento administrativo Recursos administrativos	Introduccion a la informatica. Microsoft Office Gestión económica y presupuestaria.				
ו סעדור	CUERPO	EX 11			EX11						
	GRUPO	A1A2			A1A2						
	ADMON.	AE			AE						
	ESPECIFICO	8.031,94			8.031,94						
	NIVEL	56			26						
	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL SECRETARIA GENERAL DIRECTOR / DIRECTOR / PROGRAMAS			FONDO DE GARANTIA SALARIAL	SECRETARIA GENERAL DIRECTOR /	PROGRAMAS				
	LOCALIDAD	MADRID			MADRID						
	CÓDIGO PUESTOS	2466508			2918204						
	NÚMERO VACANTES	-			-						
	ORDEN	-			8						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95376

PTS	4 کا	_	-	e)	Ω.	_		_		3		2	-		_		က	
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la gestion y tramitación del reconocimiento de prestaciones.	Experiencia en la elaboración de memorias e informes de	contenido jurídico. Experiencia ante las	jurisdicciones social, civil y mercantil.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento	de prestaciones.	Experiencia en la elaboración	de memorias e informes de contenido jurídico.	Experiencia ante las	jurisdicciones social, civil y mercantil.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento	de prestaciones.	Experiencia en la elaboración de memorias e informes de	contenido jurídico.	Experiencia ante las	jurisdicciones social, civil y mercantil.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y	Junsulcuonales en que FOGASA es parte. Gestión v tramitación de	expedientes de prestaciones.	Elaboracion de informes jurídicos.	Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Intervención en cuantas actuaciones iurídicas v	jurisdiccionales en que		Gestion y tramitacion de expedientes de prestaciones.	Elaboración de informes	Juriaicos.	Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Intervención en cuantas	actractories jurializas y jurisdiccionales en que FOGASA es narte	Gestión v tramitación de	expedientes de prestaciones.	Elaboración de informes iurídicos.	=	Desarrollo de Tunciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civii. Informática básica		Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.		Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.	
CUERPO	EX11					EX11							EX11						
GRUPO	A1A2					A1A2							A1A2						
ADMON.	AE					AE							AE						
ESPECIFICO	8.031,94					8.031,94							8.031,94						
NIVEL	26					26							26						
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AI AVA	GESTOR / GESTORA	JURÍDICO		FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	ADMINISTRATIVA	DE ALICANTE	GESTORA JURÍDICO			FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	ONIDAD ADMINISTRATIVA DE ALICANTE	GESTOR /	GESTORA JURÍDICO		
LOCALIDAD	VITORIA- GASTEIZ					ALICANTE- ALACANT							ALICANTE- ALACANT						
cóbigo PUESTOS	1054009					1469134							4667743						
NÚMERO VACANTES	-					~							-						
N.° ORDEN	ю					4							2						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95377

PTS	4 0 + 0 +	v ← ← ∾	4 0 + 0 +
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo y Experiencia en gestión de personal. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Licenciatura en Derecho. Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración de memorias e informes de contenido jurídico. Experiencia ante las jurísdicciones social, civil y mercantil.	Experiencia ante las jurisdicciones social y divil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en gestión de personal. Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo. Conocimientos de informática a nivel de usuario.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa. Representación de la Unidad Administrativa. Intervención en cuantas actuaciones juridicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurídicas y jurísdiccionales en que FOGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa. Representación de la Unidad Administrativa cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte. Titulación obligatoria:
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Gestión de personal.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Gestión de personal.
CUERPO	Ž	EX1	EX 1
GRUPO	A 1A2	A1A2	A T
ADMON.	AE	AE	AE
ESPECIFICO	8.710,66	8.031,94	10.580,50
NIVEL	26	56	56
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ÉVILA UNIDAD E	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BALEARES GESTORA JURIDICO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CÁDIZ JEFE / JEFA DE UNIDAD C
LOCALIDAD	ÁVILA	PALMA DE MALLORCA	CÁDIZ
CÓDIGO PUESTOS	1268903	4667733	1133189
NÚMERO VACANTES	-	-	-
N.° ORDEN	Φ	~	ω



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

PTS	w w	ω + + ω	4 0 7 0 7
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho. Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración de memorias e informes de contenido jurídico. Experiencia ante las jurísdicciones social, civil y mercantil.	Licenciatura en Derecho. Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración de memorias e informes de contenido jurídico. Experiencia ante las jurisdicciones social, civil y mercantil.	Licenciatura en Derecho. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo y Experiencia en gestión de personal. Conocimientos de informática a
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurídicas y jurídicones parte. FOGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa. Representación de la Unidad Administrativa. Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte.
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Protección de datos Administración electrónica.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Protección de datos Administración electrónica.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Gestión de personal.
CUERPO	EX11	EX1	EX11
GRUPO	A1A2	A1A2	A1A2
ADMON.	AE	AE	AE
ESPECIFICO	8.031,94	9.031,94	9.571,38
NIVEL	26	76	26
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CÁDIZ GESTORA / GESTORA JURÍDICO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CADIZ GESTOR / GESTOR / JURIDICO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CASTELLÓN JEFE / JEFA DE UNIDAD D
LOCALIDAD	CÁDIZ	CÁDIZ	CASTELLÓN DE LA PLANA
CÓDIGO PUESTOS	3732913	4337839	2204684
NÚMERO VACANTES	-	-	٢
N.° ORDEN	σ	9	11



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

PTS	S.	-	-	c	n	4	7	-	-	7		~		4	2	-		7		-	
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones.	Experiencia en la elaboración de memorias e informes de	contenido jurídico.	Expenencia ante las jurisdicciones social, civil y mercantil.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia ante las iurisdicciones social v civil.	Conocimientos de Derecho	administrativo y laboral.	Experiencia en la dirección y	organizacion de equipos de trabajo y Experiencia en gestión	de personal. Conocimientos de informática a	IIIVel de usualio.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil.	Conocimientos de Derecho	administrativo y laboral.	Experiencia en la dirección y	organización de equipos de trabajo y Experiencia en gestión de personal	Conocimientos de informática a	nivel de usuario.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y	jurisdiccionales en que FOGASA es parte.	Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones.	Elaboración de informes jurídicos.	Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Dirección del personal y de la	Unidad Administrativa.	Representación de la Unidad		Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y	jurisdiccionales en que FOGASA es parte.		:	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la	Unidad Administrativa.	Representación de la Unidad Administrativa.	octació ao asionomental	actuaciones jurídicas y	Juisdictionales en que FOGASA es parte.		
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo.	Legislación social. Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informatica basica.	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.	Gestión de personal.		Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.	Gestión de personal.	
CUERPO	EX11					EX11							i	EX11							
GRUPO	A1A2					A1A2								A1A2							
ADMON.	AE					AE							!	AE							
ESPECIFICO	8.031,94					8.710,66								10.580,50							
NIVEL	26					26							:	26							
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SAI ARIAI	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DE CÁSTELLÓN GESTOR /	GESTORA JURÍDICO		FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	ADMINISTRATIVA DE CHENCA	נו מפונים	JEFE / JEFA DE UNIDAD E			L C C	GARANTIA	SALARIAL	ADMINISTRATIVA DE GIRONA	JEFF / JEFA DF	UNIDAD C			
LOCALIDAD	CASTELLÓN DE LA PLANA					CUENCA							S NO CO	ANORIO							
CÓDIGO PUESTOS	912682					4061843								2204118							
NÚMERO VACANTES	-					1								-							
N.° ORDEN	12					13							:	4							



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

PTS	4	7	_	2	-	4	c	٧	-		7		-	ဧ		7	C	N		7		-	
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil.	Conocimientos de Derecho administrativo y laboral.	Experiencia en gestión de personal.	Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabaio	Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil.	odocania od odocania odocania	administrativo y laboral.	Experiencia en gestión de	personal.	Experiencia en la dirección y organización de equipos de	trabajo.	Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Experiencia ante las		Conocimientos de Derecho administrativo y Jaboral		Expenencia en la gestion y tramitación del reconocimiento	de prestaciones.	Experiencia en la elaboración	de memorias e informes de contenido jurídico.	Conocimientos de informática a	nivel de usuario.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa.	Representación de la Unidad Administrativa.	Intervención en cuantas actuaciones iurídicas y	jurisdiccionales en que FOGASA es parte.	Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la	Unidad Administrativa.	Representación de la Unidad Administrativa		Intervencion en cuantas actuaciones jurídicas y	jurisdiccionales en que FOGASA es parte.	·	Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho	Intervención en cuantas	jurisdiccionales en que	FOGASA es parte.	Gestión y tramitación de	expedientes de prestaciones.	Elaboración de informes jurídicos.		Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas	en el ámbito de la Unidad administrativa.	Titulación obligatoria: licenciado en Derecho
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo. Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Informática básica.	Gestión de personal.	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuidamiento Civil.	Informática básica.	-	Gestión de personal.	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	ley concursal		Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.			
CUERPO	EX11					EX11								EX11									
GRUPO	A1					H								A1									
ADMON.	AE					AE								AE									
ESPECIFICO	8.710,66					9.571,38								8.031,94									
NIVEL	26					26								26									
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GUADALAJARA	JEFE / JEFA DE UNIDAD E			FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE HIJELVA	LEFE / LEFA DE	UNIDAD D				FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	UNIDAD	DE JAEN	LETRADO /	LETRADA				
LOCALIDAD	GUADALAJARA					HUELVA								JAEN									
CÓDIGO PUESTOS	1082404					2382354								3940366									
NÚMERO VACANTES	1					_								1									
N.° ORDEN						16								17									



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95381

PTS	4	Ν	-	7		-	2	-		-			က		2	_		_			က		
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho. _	Expenencia ante las jurisdicciones social y civil.	Conocimientos de Derecho administrativo y laboral.	Experiencia en la dirección y	trabajo y Experiencia en gestión de personal.	Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la gestión y	tramitacion del reconocimiento de prestaciones.	Experiencia en la elaboración	de memorias e informes de	contenido jurídico.	Experiencia ante las	jurisdicdones social, civil y mercantil.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la gestión y	de prestaciones.	Experiencia en la elaboración	de memorias e informes de	contenido jurídico.	Experiencia ante las	jurisdicciones social, civil y mercantil.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la	Unidad Administrativa.	Representación de la Unidad Administrativa.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y inrigidad de la cuanta del cuanta de la cuanta del cuanta de la cuanta del	FOGASA es parte.		Intervención en cuantas actuaciones iurídicas v	jurisdiccionales en que	госязя es pane.	Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones		Elaboración de informes jurídicos.		Desarrollo de Tunciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Intervención en cuantas	jurisdiccionales en que	rodada es parte.	Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones.	: :	Elaboración de informes jurídicos.		Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas	en el ámbito de la Unidad administrativa.
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal. Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.	Gestión de personal.	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral		Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.		Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.		Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.		
CUERPO	EX11						EX11								EX11								
GRUPO	A1A2						A1A2								A1A2								
ADMON.	AE						AE								AE								
ESPECIFICO	9.571,38						8.031,94								8.031,94								
NIVEL	26						26								26								
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SAI ARIAI	UNIDAD	ADMINISTRATIVA DE LLEIDA	JEFE / JEFA DE UNIDAD D			FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DE LA RIOJA	GESTOR /	JURÍDICO			FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DE MADRID	GESTOR /	JURÍDICO			
LOCALIDAD	LLEIDA						LOGROÑO								MADRID								
CÓDIGO PUESTOS	2107500						770928								1162907		_			_			_
NÚMERO VACANTES	-						1								-								
ORDEN	18						19								20								



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

PTS	rv ← ← w	m a a a +	m u u u +
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho. Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración de memorias e informes de contenido jurídico. Experiencia ante las jurisdicciones social, civil y mercantil.	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la gestión y tranifiación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración de memorias e informes de contenido jurídico. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la gestión y tranifiación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración de memorias e informes de contenido jurídico. Conocimientos de informática a nivel de usuario.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que POGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa. Titulación obligatoria: licenciado en Derecho.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa. Titulación obligatoria:
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.
CUERPO	EX1	EX1	EX1
GRUPO	A1A2	٨4	PA.
ADMON.	AE	YE.	AE
ESPECIFICO	8.031,94	8.031,94	8.031,94
NIVEL	56	56	56
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTOR / GESTOR / GESTORA JURIDICO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MÅLAGA LETRADO / LETRADA	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MURCIA LETRADO / LETRADA
LOCALIDAD	MADRID	MALAGA	MURCIA
CÓDIGO PUESTOS	5129427	2734828	3381178
NÚMERO VACANTES	-	-	-
N.° ORDEN	2	52	73



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95383

PTS	4 0 - 0 -	e 0 0 0 -	e a a a +
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo y Experiencia en gestión de personal. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración del memorias e informes de contenido jurídico. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración del memorias e informes de contenido jurídico. Conocimientos de informática a nivel de usuarlo.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa. Representación de la Unidad Administrativa. Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurísdiccionales en que FOGASA es parte.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa. Titulación obligatoria: licenciado en Derecho.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa. Tirulación obligatoria: licenciado en Derecho.
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Gestión de personal.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.
CUERPO	EX11	EX1	EX11
GRUPO	A1A2	4	£
ADMON.	AE	AE	AE
ESPECIFICO	8.710,66	8.710,66	8.710,66
NIVEL	56	56	56
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OURENSE JEFE / JEFA DE UNIDAD E	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DETRADO / LETRADA COORDINADOR	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA BESVILLA LETRADO / LETRADA COORDINADOR
LOCALIDAD	OURENSE	ОМЕБО	SEVILLA
CÓDIGO PUESTOS	2258498	2481172	4362138
NÚMERO VACANTES	-	-	-
N.° ORDEN	42	55	78



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95384

PTS	40 - 0 -	4 0 + 0 +	4 2 + 2 +
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo y Experiencia en gestión de personal. Conocimientos de informática a pusario de pusuario.	Licenciatura en Derecho. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo y Experiencia en gestión de personal. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Licenciatura en Derecho. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo y Experiencia en gestión de personal. Conocimientos de informática a nivel de usuario.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa. Representación de la Unidad Administrativa. Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte.	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa. Representación de la Unidad Administrativa. Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurísdiccionales en que FOGASA es parte.	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa. Representación de la Unidad Administrativa. Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurísdiccionales en que FOGASA es parte.
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Gestión de personal.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Gestión de personal.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Gestión de personal.
CUERPO	<u> </u>	EX11	EX 1
GRUPO	A1A2	A1A2	A1A2
ADMON.	AE	AE	AE
ESPECIFICO	8.710,66	8.710,66	10.580,50
NIVEL	26	56	56
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SORIA JEFE / JEFA DE UNIDAD E	FONDO DE GARANTA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERUEL JEFE / JEFA DE UNIDAD E	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TOLEDO JEFE / JEFA DE UNIDAD D COORDINADOR
ГОСАПВАВ	SORIA	TERUEL	ТОГЕВО
CÓDIGO PUESTOS	2873318	2203795	4038772
NÚMERO VACANTES	-	-	-
N.° ORDEN	27	28	50



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

PTS	ω ← ← ∞	4 0 - 0 -	m и и т
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho. Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración de memorias e informes de contenido jurídico. Experiencia ante las jurisdicciones social, civil y mercantil.	Experiencia ante las jurisdicciones social y divil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en gestión de personal. Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho administrativo y laboral. Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento de prestaciones. Experiencia en la elaboración de memorias e informes de contenido jurídico. Conocimientos de informática a nivel de usuario.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurídicas y jurídicalos parte. FOGASA es parte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Unidad Administrativa. Representación de la Unidad Administrativa. Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurídicas y juríaciccionales en que FOGASA es parte.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurídicas y jurídicas y jurídicos y jurídicos y arte. Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones. Elaboración de informes jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa. Titulación obligatoria:
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica. Gestión de personal.	Procedimiento administrativo. Legislación social. Ley concursal. Procedimiento laboral. Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.
CUERPO	EX11	EX1	EX11
GRUPO	A1A2	4	1A
ADMON.	AE	AE	AE
ESPECIFICO	8.031,94	11.055,94	8.031,94
NIVEL	26	27	26
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TOLEDO GESTOR / GESTORA JURÍDICO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DEFE / JEFA DE UNIDAD B COORDINADOR	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VALENCIA LETRADO / LETRADA
LOCALIDAD	ТОГЕБО	VALENCIA	VALENCIA
CÓDIGO PUESTOS	1074764	1473045	2252313
NÚMERO VACANTES	-	-	1
ORDEN		۳	35



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

PTS	٠ ک	_	~	ო	Ŋ	-		-		က		2	-		-		က	
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Licenciatura en Derecho. Expariancia en la gastión y	Lyperierica en la gestion y tramitación del reconocimiento de prestaciones.	Experiencia en la elaboración de memorias e informes de	Experiencia ante las jurisdicciones social, civil y mercantil.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento	de prestaciones.	Experiencia en la elaboración de memorias e informes de	contenido jurídico.	Experiencia ante las iurisdicciones social, civil v	parisarbadares social, dvii y mercantil.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la gestión y tramitación del reconocimiento	de prestaciones.	Experiencia en la elaboración	contenido jurídico.	Experiencia ante las	junsalicaones social, civil y mercantil.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y	junsurkkunates en que FOGASA es parte. Gestión v tramitación de	expedientes de prestaciones. Elaboración de informes	jurídicos. Desarrollo de funciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativas administrativas	Intervención en cuantas actuaciones iurídicas v	jurisdiccionales en que FOGASA es parte.	Gestión y tramitación de	expedientes de prestaciones.	Elaboración de informes jurídicos.	Desarrollo de funciones v	tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.	Intervención en cuantas	jurisdiccionales en que FOGASA es parte.	Gestión v tramitación de	expedientes de prestaciones.	Elaboración de informes iurídicos.		Desarrollo de Tunciones y tareas jurídico-administrativas en el ámbito de la Unidad administrativa.
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo.	Legislation social.	Procedimiento laboral.	Informática básica.	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.	Gestión de personal.	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.	Gestión de personal.
CUERPO	EX11				EX11							EX11						
GRUPO	A1A2				A1A2							A1A2						
ADMON.	AE				AE							AE						
ESPECIFICO	8.031,94				8.031,94							8.031,94						
NIVEL	26				26							26						
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VALI ADOLID	GESTOR / GESTORA	JURÍDICO	FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	ADMINISTRATIVA DE VIZCAYA	GESTOR /	GESTORA JURÍDICO			FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	ADMINISTRATIVA DE VIZCAVA	GESTOR /	GESTORA JURÍDICO		
LOCALIDAD	VALLADOLID				BILBAO							BILBAO						
CÓDIGO PUESTOS	4667741				812350							4395178						
NÚMERO VACANTES	~				-							-						
N.° ORDEN	33				34							35						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

PTS	4	7	-	7	~	4	7	-		7		~	4	7	_		7		_
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Experiencia ante las jurisdicciones social y civil.	Conocimientos de Derecho administrativo y laboral.	Experiencia en gestión de personal.	Experiencia en la dirección y organización de equipos de	nauajo. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Licenciatura en Derecho.	Experiencia ante las iurisdicciones social y civil.	Conocimientos de Derecho	administrativo y laboral.	Experiencia en la dirección y	organizacion de equipos de trabajo y Experiencia en gestión	ue personar. Conocimientos de informática a nivel de usuario	Licenciatura en Derecho.	Experiencia ante las inrisdicciones social y civil	Conocimientos de Derecho	administrativo y laboral.	Experiencia en la dirección y	trabajo y Experiencia en gestión de nersonal	Conocimientos de informática a
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Dirección del personal y de la organización del trabajo de la Inidad Administrativa	Representación de la Unidad Administrativa.	Intervención en cuantas	actuaciones jurídicas y jurisdiccionales en que FOGASA es parte.	Titulación obligatoria: licenciado en Derecho.	Dirección del personal y de la	Unidad Administrativa.	Representación de la Unidad Administrativa.		Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y	jurisalccionales en que FOGASA es parte.		Dirección del personal y de la	organización del trabajo de la Unidad Administrativa.	Representación de la Unidad Administrativa.	Intervención de abioactes	actuaciones jurídicas y	FOGASA es parte.	
CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil. Informática básica.	Gestión de personal.	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.	Gestión de personal.	Procedimiento administrativo.	Legislación social.	Ley concursal.	Procedimiento laboral.	Ley de Enjuiciamiento Civil.	Informática básica.	Gestión de personal.
CUERPO	EX11					EX11							EX11						
GRUPO	A1					A1A2							A1A2						
ADMON.	A3					AE							AE						
ESPECIFICO	9.571,38					8.710,66							8.710,66						
NIVEL	26					26							26						
CENTRO DIRECTIVO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ZAMORA	JEFE / JEFA DE	ONIDAD D		FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	DE CEUTA		JEFE / JEFA DE UNIDAD E			FONDO DE	SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MELILLA	JEFE / JEFA DE	UNIDAD E		
LOCALIDAD	ZAMORA					CEUTA							MELILLA						
CÓDIGO	1256715					4667745							4198855						
NÚMERO	1					1							-						
° Z	36					37							38						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95388

	PTS	ო		7			7				7				-			
	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Experiencia ante las	jurisdicciones social y civil.	Conocimientos de Derecho	administrativo y laboral.		Experiencia en la gestión y	tramitación del reconocimiento	de prestaciones.		Experiencia en la elaboración	de memorias e informes de	contenido jurídico.		Conocimientos de informática a	nivel de usuario.		
	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Intervención en cuantas	actuaciones jurídicas y	FOGASA es parte.		Gestión y tramitación de	expedientes de prestaciones.		Elaboración de informes	jurídicos.		Desarrollo de funciones y	tareas jurídico-administrativas	en el ámbito de la Unidad	administrativa.		Titulación obligatoria:	licenciado en Derecho.
	CURSOS DE FORMACIÓN	Procedimiento administrativo.	legions upidelsipe l		Ley concursal.		Procedimiento laboral.		Ley de Enjuiciamiento Civil.		Informática básica.							
	CUERPO	EX11																
	GRUPO	A1																
	ADMON.	AE																
	ESPECÍFICO	8.031,94																
	NIVEL	26																
	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	FONDO DE	SALARIAL	GACINIT	ADMINISTRATIVA	DE VALENCIA		LETRADO /	LETRADA									
	LOCALIDAD	VALENCIA																
	CÓDIGO PUESTOS	2333007																
	NÚMERO VACANTES	-																
	N.° ORDEN	39																

ANEXO I BIS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95389

ANEXO II

MINISTERIO DE TRABAJO E INM	IGRACIÓN			
D/Dña.:Cargo:CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario DATOS PERSONALES:				
pellidos y Nombre:		I. :		
uerpo o Escala:	•			
Administración a la que pertenece (1):	Titulaciones Academicas	(2)		
Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap.: Ley 30/1984 (Fecha cese en servicio activo) Exc. Cuidado Familiares, Art.29.4, Ley 30/1984: Toma de posesión último dest	ino definitivo:			
3. DESTINO:				
Denominación del Puesto: Municipio: Municipio: Municipio: Municipio: Municipio: Municipio: Municipio: Fecha Municipio: Municipio: Fecha CO Best INO PROVISIONAL (5) (B) Reingreso con carácter provisional en: Municipio: (C) Supuestos previstos en el Art. 63 a) y b) del Reg. Ing. y Prov. Denominación del Puesto:	Denominación del pues echa toma de posesión: Denominación del pues Denominación del pues. Fecha toma de posesión: Por cese o remoción puesto		l del Puesto:ivel del Puesto:	
. MERITOS (7): 1. Grado Personal: Fecha de Consolidación (8):				
.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9): Denominación Sub. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (años/meses/d	
3. Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos Curso	en la convocatoria: Centro	1	Fecha/Duración (hora	as)
4. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos en la Administración del Estad convocatoria: Administración Cuerpo o Escala	o, Autonómica o Local hasta la Grupo		Meses Día	
CERTIFICACIÓN: Que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el c	•			
DBSERVACIONES AL DORSO:	Oficial del Estado"			

cve: BOE-A-2011-14316

Lugar, Fecha y Firma



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 211 Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95390

OBSERVACIONES (11)	

(Firma y Sello):

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado.
 - A Administración Autonómica.
 - L Local.
 - S Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos 5 años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95391

ANEXO III

Trabajo e Inn	nigración (Fo	ndo de Ga	oncurso C/150, par rantía Salarial) cor).								
I. DATOS PER							T				
Primero apelli	do:		Segundo apel	lido:			Nombre:				
D.N.I.:		Domicilio	(calle o plaza y núm	ero):			Código Postal:				
Localidad: Provincia:						Teléfono prefijo):					
II. SITUACIÓI	N Y DESTINO:										
Cuerpo o Esc	ala desde la qu	ie concursa:			N.R.	P.:		Grupo:			
☐ Activo [ninistrativa actu □ Servicio en	Comunidade		☐ Otras			Fecha toma po puesto actual:	sesión			
El destino acto ☐ En propied	ual del funciona lad □ E		cio lo ocupa: n provisional	☐ En Com	isión d	e Servicios	3				
Denominación	n del puesto qu	e desemper	ia:					Nivel:			
Ministerio, Org	ganismo ó Auto	onomía:		Localidad:			Provincia:				
Adaptación pu	uesto por disca	pacidad:		condicional convivencia familiar:							
Solicitud de va		□ SI □ NO	Solicitud de valorac por el cuidado de h	—			d de valoración por ☐ SI do de un familiar ☐ NO				
III. PUESTOS	SOLICITADO	S;									
Or. Pref.	Nº Orden	De	nominación puesto d	de trabajo		Nivel	C. especifico	Localidad			
	<u> </u>					a de		l de 201			

SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL) - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

(Localidad, fecha y firma)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 211 Viernes 2 de septiembre de 2011

Sec. II.B. Pág. 95392

ANEXO IV

RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGÚN LA BASE CUARTA CONCURSO C/150

PUESTOS SOLICITADOS		
ORDEN PREF.	N° DE ORDEN	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS POR PUESTO
FIXEL.	ONDLIN	

,	a	de		de 2011
			(Lugar	fecha v firma)

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X